



Sustanciación	Nº 200
Radicado	05266 31 03 003 2017 00192 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Banco Davivienda S.A
Demandado	Carlos Mario Valencia Molina y otra
Asunto	Pone en conocimiento y requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a los memoriales que anteceden de fecha 09 de marzo de 2021 (Información proceso de insolvencia), 12 de octubre de 2021 (oficiar a catastro) y 25 de enero de 2022 (aporta avalúo comercial) procede el Despacho a pronunciarse:

1. Liquidación patrimonial

Mediante oficio nº 249 del 26 de febrero de 2021, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín, informa que Carlos Mario Valencia Molina se encuentra en proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante; por lo que se solicitó informar a todos los despachos judiciales del país para que se sirvieran remitir información relativa a la apertura del proceso de liquidación, y de ser el caso remitir los procesos ejecutivos en curso contra el deudor.

En este caso, se adelanta proceso en contra del señor Carlos Mario Valencia Molina, al igual que en contra de la señora María Amparo Martínez Vélez ; por lo que en efecto, considerando que hay otro ejecutado, previo a remitir el expediente , se pone en conocimiento de las partes el oficio referido, y se requiere a la parte demandante para que dentro del término de ejecutoria de la providencia, manifieste si prescinde de cobrar su crédito a la codemandada, advirtiendo que si guarda silencio el proceso continuará contra dicha demandada.

2. Oficiar a catastro y avalúo comercial

Teniendo en cuenta lo situación anteriormente planteada, se deja en suspenso la resolución de dichos memoriales, hasta que se cumpla la premisa indicada, esto es, que las partes se pronuncien respecto si prescinden de cobrar su crédito a la codemandada; o en caso de silencio se continuara el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE



02

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2019-00192

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e32508d4e37f6e57d21db1393523a63e677735f65957371182ecec2f25d909b3**

Documento generado en 04/03/2022 05:25:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>